



**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2026/819 DE LA COMISIÓN**

**de 1 de abril de 2026**

**que modifica por 355.ª vez el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EIIL (Daesh) y Al-Qaida**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EIIL (Daesh) y Al-Qaida <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 7, apartado 1, letra a), y su artículo 7 bis, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 figura la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la inmovilización de fondos y recursos económicos de conformidad con dicho Reglamento.
- (2) El 26 de marzo de 2026, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, establecido en virtud de las resoluciones 1267(1999), 1989(2011) y 2253(2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, decidió añadir dos entradas a la lista de personas, grupos y entidades a los que debe aplicarse la congelación de fondos y recursos económicos.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 en consecuencia.
- (4) Con el fin de garantizar que las medidas establecidas en el presente Reglamento sean efectivas, este debe entrar en vigor inmediatamente.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 1 de abril de 2026.

*Por la Comisión  
en nombre de la Presidenta,*

*Director General  
Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios  
Financieros y Unión de los Mercados de Capitales*

---

<sup>(1)</sup> DO L 139 de 29.5.2002, p. 9, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2002/881/oj>.

## ANEXO

En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002, bajo el epígrafe «Personas físicas», se añaden las entradas siguientes:

«Abd El Hamid Salim Ibrahim Brukan al-Khatouni (forma escrita original: عبد الحميد سالم إبراهيم بروكان الخاتوني) (alias de buena calidad: Abu Omar Al Sarraf). Fecha de nacimiento: 1.9.1970. Lugar de nacimiento: Irak. Nacionalidad: iraquí. Dirección: Irak. Otra información: a) fue un alto cargo del EIIL (Daesh), en calidad de responsable de la gestión financiera de la organización; b) nombre de la madre: Khadija Hattab Ismail; c) sexo: masculino. Fecha de designación mencionada en el artículo 7 *quinquies*, apartado 2, letra i): 26.3.2026.».

«Sami Jasim Muhammad Jaata Al-Jaburi (forma escrita original: سامي جاسم محمد جعاطة الجبوري) [alias de buena calidad: a) Mustafa Adnan al-Aziz (forma escrita original: مصطفى عدنان العزيز) documento nacional de identidad n.º 9080002892, expedido por la República Árabe Siria; nombre de la madre: Dahiyah al-Mulhim; fecha de nacimiento: 1.1.1973; lugar de nacimiento: Albu Kamal (Siria)]; b) Mustafa Adnan al-Azeez (tarjeta de residencia turca n.º 4118, expedida el 15.1.2019); alias de calidad baja: a) Sami al-Ajuz; b) Hajji Hamid. Fecha de nacimiento: 1.7.1974. Lugar de nacimiento: Irak. Nacionalidad: iraquí. Dirección: Irak. Otra información: a) desempeñó varias funciones en el seno del EIIL (Daesh), como la supervisión de las finanzas, los asuntos de gestión y las fuentes de ingresos de la organización; también fue miembro del denominado “Comité Delegado”, que es el órgano decisorio del EIIL (Daesh); además, participó en varias operaciones terroristas contra las fuerzas de seguridad cuando el EIIL tenía territorios bajo su control y estuvo implicado en el contrabando de productos derivados del petróleo; b) nombre de la madre: A'ishah Hasan; c) sexo: masculino; d) descripción física: color de ojos: negro; color de pelo: negro. Fecha de designación mencionada en el artículo 7 *quinquies*, apartado 2, letra i): 26.3.2026.».